BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2 Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de la parcela número 39, en el sector Centro del Polígono de Santamarca. Precio tipo, 2.442.825 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—53.227)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de las calles interiores de la colonia José Antonio Girón, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 25 y 22 de junio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—53.226)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de segunda ampliación de la elevación de aguas para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón). (Derecho de tanteo concedido al Ayuntamiento de Vall de Uxó por Orden ministerial de 8 de abril de 1963.)

Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.930.838,94 pesetas.

La fianza provisional, a 38.616,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de agosto de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ..... , calle de ..... , número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.416) (O.—53.209)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE NUEVA SUBASTA

OBRAS del Proyecto General de Defensas en Biescas (Huesca), con presupuesto incrementado en el 20 por 100.

Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.976.715,96 pesetas.

La fianza provisional, a 159.534,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de agosto de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de .....,

número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.417) (O.—53.207)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de Proyecto de replanteo previo a la subasta del saneamiento de Benidorm (Alicante).

Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.620,128,98 pesetas.

La fianza provisional, a 152.402,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de agosto de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2ª.—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 15 de julio de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C—3.418) (O.—53.207)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 2 de agosto de 1963 la celebración de un concurso para la adquisición de raciones de previsión, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

91.690 latas de carne autocalentables, al precio límite de 23,15 pesetas unidad.

27.420 latas conteniendo judías con chorizo, tocino y morcilla, autocalentables, al precio límite de 16 pesetas unidad.

134.280 sobres de café soluble, al precio límite de 1,53 pesetas unidad.

67.140 sobres de leche en polvo, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

47.420 botellines de coñac, al precio límite de 8,15 pesetas unidad.

91.690 abrelatas, al precio límite de 0,85 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 16 de septiembre de 1963.

Hasta las doce horas del día 21 de agosto de 1963 se admitirán cuatro muestras de cada uno de los artículos para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida antes mencionada.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de julio de 1963.

(O.—53.251)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio del año en curso, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de nueva ordenación en el Sector de Moratalaz, Polígonos «I» y «X», incoado por don Manuel de la Quintana Fergusón, en nombre de «Inmobiliaria Urbis, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.471) (O.—53.249)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 13 de marzo pasado, acordó aprobar las bases de gestión urbanística en la Manzana «A» del Centro Comercial del Sector de la avenida del Generalísimo. Dichas bases fueron aprobadas inicialmente por la Comisión el 18 de febrero de 1958, notificándose a los interesados con indicación de las superficies aportadas, puntuación y volumen que con arreglo a estos datos se les adjudicaba inicialmente. Dicho acuerdo fué aceptado por la mayoría de los propietarios, formulándose algunas reclamaciones sobre puntuación y adjudicaciones.

Dado que la actual adjudicación de bloques no ha facilitado la urbanización del sector, se estima debe realizarse una adjudicación de puntos, con vistas a formar una Junta de Compensación, siendo la participación de cada propietario proporcional a los puntos que les correspondan.

Por otra parte se han corregido, previa justificación por los interesados, los datos de superficie que contenían errores, y manteniendo la puntuación media que inicialmente se les reconoció, resulta la siguiente:

A).—Relación de propietarios y superficie de los terrenos aportados:

1-4.—Señor Alonso y familia Caviró Llorente, 14.616 metros cuadrados.

2.—Señora González Pendás, 3.221,47 metros cuadrados.
3.—Alfonso Domingo y otros, 4.152,79 metros cuadrados.
5.—«C. I. N. C. S. A.», 6.023,31 metros cuadrados.
7-8.—«Reyzábal, Beitia y Albaida, Sociedad Anónima», 16.210,95 metros cuadrados.
6.—Alvaro Ozores Santamaría, metros cuadrados 1.260,27.
9-15-16-18-19-31 y 32.—«E. M. P. S. A.», 48.341,01 metros cuadrados.
10.—Jesús Tendero y Patronato, metros cuadrados 2.094,57.
11. — «VACESA», 26.604,65 metros cuadrados.
12.—Herederos del señor Conde de Barbate, 7.808,22 metros cuadrados.
13.—Señores Espinosa de los Monteros, 7.062,08 metros cuadrados.
14.—«Anónima de Construcciones y Arriendos», 11.930,50 metros cuadrados.
17-20.—Herederos del Marqués de la Rodriga, 15.875,07 metros cuadrados.
21.—Colegio de las Siervas de San José, 9.371,27 metros cuadrados.
22.—Herederos de Severino Pacheco, 484,82 metros cuadrados.
23.—E. García Mastral, 466,67 metros cuadrados.
24.—Rufino Marín López, 878 metros cuadrados.
25.—Gregorio Diego Curto, 3.340,41 metros cuadrados.
26.—Alejandro Herrero, 686,91 metros cuadrados.
27.—Francisco Jiménez, 854,78 metros cuadrados.
28.—Carlos Saavedra, 1.538,88 metros cuadrados.
29.—Manuel Mª. del Palacio y otros, 1.538,88 metros cuadrados.
30.—Pilar Lanzos, 1.538,88 metros cuadrados.
33.—Ministerio de Obras Públicas, 6.508,16 metros cuadrados.
34.—Canal de Isabel II, 11.740,68 metros cuadrados.
Total, 204.149,23 metros cuadrados.

Aplicando a estas superficies la puntuación media concedida en la reparcelación inicialmente aprobada, se obtiene el siguiente resultado:

PARCELAS	SUPERFICIE	PUNTO MEDIO	PUNTUACION TOTAL
1-4	14.616,00	6,279	91.773,86
2	3.221,47	5,460	17.589,22
3	4.152,79	4,702	19.526,41
5	6.023,31	7,214	43.452,15
6	1.260,27	8,406	10.593,66
7-8	16.210,95	8,568	138.895,41
9-15-16-18 19-31-32	48.341,01	7,728	373.579,32
10	2.094,57	10,000	20.945,70
11	26.604,65	5,140	136.747,90
12	7.808,22	7,977	62.285,76
13	7.062,08	9,800	69.211,80
14	11.930,50	8,303	99.058,94
17-20	15.875,07	7,434	118.015,27
21	9.371,27	6,842	64.118,22
22	484,82	8,000	3.878,56
23	466,67	8,000	3.733,36
24	878,00	8,000	7.024,00
25	3.340,00	7,643	25.530,75
26	686,91	8,000	5.495,28
27	854,78	7,734	6.610,86
28	1.538,88	7,626	11.735,49
29	1.538,88	8,024	12.347,97
30	1.538,88	8,040	13.372,59
33	6.508,16	8,057	58.944,40
34	11.740,68	6,850	80.423,70
	204.149,23		1.493.890,58

B).—Sobre la base de estos datos se iría a la constitución de la Junta de Compensación.

En su virtud, la Comisión acordó aprobar, como base a la reparcelación de la Manzana indicada, la puntuación recogida en el acuerdo de 18 de febrero de 1958, con las rectificaciones que se han transcrito, a efectos de constituir la Junta de Compensación prevenida por la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para la urbanización de dicha Manzana, según los normas que se establecerán en su momento oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos especialmente de notificación a los propietarios cuyos domicilios u otras circunstancias son desconocidos, así como a los titulares de derechos e intereses afectados por la urbanización del Sector, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80, párrafo 3.°, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndose constar que, a partir de la publicación del presente, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, dentro del plazo de quince días, previo examen del expediente en el Negociado de Reparcelaciones de esta Comisaría General, Ministerio de la Vivienda, entre las horas once y media a una y media de los días hábiles del plazo señalado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81, núm. 4, de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y con el alcance que dicho artículo establece.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.400) (I.—2.158)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.° del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» número 125), se hace público que «Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General», domiciliado en Madrid, calle Alfonso Gómez, 6, ha terminado las obras de «Proyecto de obras metálicas necesarias para el cruce de la carretera de Aragón.—Canal del Este», que se han liquidado; y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, José García López.

(G. C.—3.479) (O.—53.260)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.° del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Fernán González, 29, ha terminado las obras del «Proyecto de desagüe para el Sifón de Fuencarral.—Canal del Este. Trozo I», que se han liquidado; y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a la obra, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, José García López.

(G. C.—3.478) (O.—53.259)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos de los montes de estos Propios para el año forestal de 1963-64, se exponen al público en la Secretaría de este municipio por el término de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el 312 de la ley de Régimen Local; cuyas subastas se celebrarán el día 30 de agosto próximo, y horas que se indicarán, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado al efecto, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del señor Secretario de esta Corporación, como fedatario de las mismas:

A las nueve horas, la del cerro del «Pendón y Agregados», para 6.000 cabezas de ganado lanar o su equivalente en ganado cabrío, vacuno o mayor, en el precio de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas). Límite, 1.000 cabras.

A las nueve y treinta horas, la del tranzón «Navalmadero», para 350 lanares, desde 1.° de octubre de 1963 al 30 de marzo de 1964, o su equivalencia en ganado vacuno o mayor; y desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, para 800 lanares o su equivalente a vacuno y mayor, en el precio de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

A las diez horas, la del tranzón «La Huelga y Prado Montiel», para 150 lanares o su equivalencia desde 1.° de octubre de 1963 al 30 de marzo de 1964, y desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964 para 300 lanares o su equivalencia en mayor y vacuno, en el precio de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

A las diez y treinta, la del tranzón «La Cotilleja», para 125 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 30 de marzo de 1964, y para 300 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las once horas, la del tranzón «La Candalea», para 150 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 31 de marzo de 1964, o su equivalencia, y para 400 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, o su equivalencia, con limitación de 80 cabras en su equivalencia, en el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las once treinta horas, la del tranzón «Cerquilla y Lomo», para 300 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 31 de marzo de 1964, y para 600 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, en el precio de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

A las doce horas, la del tranzón «El Peralejo», para 100 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 31 de marzo de 1964, o su equivalente, y para 200 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, o su equivalente, con límite de 50 cabras, en el precio de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

A las doce treinta horas, la del tranzón «Dehesa del Valle», para 400 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 31 de marzo de 1964, o su equivalencia, y para 800 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, o su equivalencia, con limitación de 200 cabras, en el precio de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

A las trece horas, la del monte «Dehesa Vieja», para 300 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 30 de marzo de 1964, o su equivalencia, y para 800 lanares desde 1.° de abril al 30 de septiembre de 1964, o su equivalencia, con límite de 200 cabras, en el precio de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

A las trece treinta horas, la del monte «Prado Espartal», para 150 lanares desde 1.° de octubre de 1963 al 30 de marzo de 1964, o su equivalencia en ganado mayor, vacuno o cabrío, y para 300 lanares desde 1.° de marzo al 30 de septiembre de 1964, con limitación de 50 cabras, en el precio de veintitrés mil pesetas (23.000 pesetas).

A las catorce horas, la del tranzón «Prado María de Córdoba o la Bandera», para 25 vacuno y dos mayores, en el precio de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, admitiéndose los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas, y contendrá la proposición firmada por el interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

De quedar desierta alguna de estas subastas por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días naturales siguientes, y si también quedara desierta, se celebrará la tercera a los diez días, también naturales, bajo las mismas condiciones, ambas, que la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 22 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales ha de subastarse el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios ..... para el año forestal 1963-64, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber depositado en las arcas de este municipio la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de tasación, así como la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.439) (O.—53.216)

LEGANES

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, el Expediente de Habilitación de Crédito, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1962.

Leganés, 19 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.444) (O.—53.221)

LOZOYA

El Ayuntamiento de esta villa de Lozoya, en sesión ordinaria del día 15 actual, ha aprobado los pliegos de condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte de estos Propios «Soto Garganta y Umbría y otros» y año forestal de 1963 y 1964, los cuales se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por la propia Corporación.

A partir del siguiente día en que termine el plazo de exposición de estos pliegos podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, proposiciones para tomar parte en las subastas de Pastos y Leñas, como igualmente del ramoneo de fresnos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, durante las horas de oficina y bajo los tipos que a continuación se expresan:

A las diez horas, los pastos de «Umbría y otros», para 700 lanares, 25 cabrío, 30 vacunos y 7 mayor; el ganado cabrío pastará sólo hasta el 15 de abril,

y en el tranzón «Mataguda» sólo entrará ganado lanar, y a partir del 15 de abril podrá entrar ganado vacuno; el tipo de tasación es el de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

A las once horas, los pastos del monte «Soto Garganta», para 1.200 lanares, 20 cabrío o 300 vacunos y 26 mayores, en la forma que se detalla a continuación; en este tranzón desde el 15 de noviembre al 10 de marzo pastará solamente ganado lanar y cabrío. Desde el 10 de marzo hasta que se siegue y se saque la hierba quedará vedado para toda clase de ganado; desde que se saque hasta el 25 de noviembre solamente pastará ganado vacuno o mayor.

Tranzón «Garganta», del 10 de mayo al 15 de noviembre solamente pastará ganado vacuno y mayor; del 15 de noviembre al 1.º de marzo pastará ganado lanar y cabrío, quedando vedado para toda clase de ganado entre 1.º de marzo y 10 de mayo, bajo el tipo de tasación de 70.000 pesetas.

A las doce horas, el de 460 fresnos (ramoneo), con 50 estéreos de leña. Este ramoneo se llevará a efectos en la tercera parte del monte denominado el «Soto», y cuyos linderos son: Norte, fincas particulares; Sur, garganta; Este y Oeste, particulares; las otras dos terceras partes quedan para años sucesivos, bajo el tipo de tasación de setecientas pesetas (700 pesetas).

A las trece horas, la del aprovechamiento de leñas, cuyo volumen ha sido aforado en 225 metros cúbicos de leña; se establece como tipo de tasación de nueve mil pesetas (9.000 pesetas), y como índice el de once mil doscientas cincuenta pesetas (11.250 pesetas). La corta se llevará a efectos por roza de monte bajo, dejando un resalvo cada 5 ó 6 metros, al objeto de formar monte hueco.

El plazo de presentación de plicas terminará media hora antes de cada una de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la garantía para tomar parte en cada una de ellas consistirá en el 5 por 100 importe de su tasación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones que ha servido de base para cada una de éstas.

Lozoya, a 17 de julio de 1963.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—3.443) (O.—53.220)

NAVAS DEL REY

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de pastos y fruto del piñón de los montes de estos Propios, número 48, titulado Hoya de la Horca y Solana, y número 49, cerro Mesa del Fresno, para el año forestal de 1963-64 las de pastos, y por un quinquenio, la del fruto del piñón, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las doce horas del último día, durante las horas de oficina, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones que crean convenientes, acreditándose debidamente la constitución del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja Municipal.

Una vez transcurridos los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al día siguiente hábil se procederá a la apertura de proposiciones por el orden siguiente:

A las once horas, la de pastos del monte número 48, «Hoya de la Horca y Solana», para 1.600 reses lanares, 70 cabrías y 20 vacunas, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte número 49, cerro Mesa del Fresno, para 1.800 reses lanares, 100 cabrías y 20 vacunas, bajo el tipo de tasación de pesetas 21.200.

A las trece horas, la del fruto del piñón, por un quinquenio, de ambos montes, comprendido entre los años forestales de 1963-64 a 1967-68, bajo el tipo de tasación por el quinquenio de 150.000 pesetas.

Caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas a los cinco días hábiles, bajo los mismos tipos y condiciones.

Navas del Rey, a 17 de julio de 1963. El Alcalde, Antonio López.

(G. C.—3.442) (O.—53.219)

CENICIENTOS

Anuncio de subasta de piñón

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, y a contar del siguiente, asimismo hábil, de que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece y quince, tendrá lugar, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta del aprovechamiento de piñas que pueda efectuarse en el monte titulado Albercas y Alberquillas, catalogado con el número 51, de los Propios de este Ayuntamiento y campaña 1963, bajo el tipo de licitación de cuarenta mil pesetas.

Del importe de la adjudicación corresponderá el 90 por 100 al Ayuntamiento, como entidad propietaria del monte, y será ingresado el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de Madrid, a fin de obtener la licencia del aprovechamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta será celebrada una segunda al transcurso de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que se celebre la primera.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del día anterior en que deba celebrarse la subasta.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario, ingresando íntegramente en arcas municipales el 90 por 100 del importe ofrecido, sin detracción alguna.

El pliego de condiciones facultativas se encuentra en el expediente de esta subasta y puede ser examinado por los interesados hasta la fecha de admisión de pliegos.

Servirá de modelo para el pliego o plica el que más abajo se inserta.

Cenicientos, 20 de julio de 1963.—El Alcalde, Eustaquio Zurdo Vedia.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle o plaza de ....., número ....., teléfono ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., cuya personalidad acredita con escritura de apoderamiento y acompaña y pide le sea devuelta, habiendo visto el anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ....., de fecha ..... de ..... de 1963, de la Alcaldía de Cenicientos, relacionado con el aprovechamiento de piñas que puedan existir en la presente campaña en el monte de utilidad pública número 51, y conocidas que le fueron las condiciones económicas administrativas que regulan dicho aprovechamiento, hace un ofrecimiento por él por la suma de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 1963.

(El licitador.)

(G. C.—3.441) (O.—53.218)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en auptos tramitados en esta Magistratura con el número 431 y 449, de 1953, sobre cantidad, a instancia de Hipólito Arrojo Díaz, contra la Empresa Herederos de Isidro Yubero, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el bien que a continuación se menciona y que se encuentra depositado en el domicilio de la Empresa demandada, Herederos de Isidro Yubero, calle Pensamiento, número 8; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día diecisiete de septiembre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Una máquina de aserrar madera, marca «Guillet», de 80 de diámetro, 18.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—24.141)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución por salarios, bajo el número 783/60, a instancia de Pedro de la Fuente Fuentes, contra José M.ª Molina Ballesteros, domiciliado en esta capital, calle de avenida de José Antonio, 45, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 18 del mes de septiembre, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso de los locales de los que es titular don José Molina Ballesteros, despacho número 4 de la quinta planta en la casa número 45 de la avenida de José Antonio, de esta capital, donde desarrolla sus actividades bajo la denominación de exclusivas Molina, derechos que han sido valorados en veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1963. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—24.132)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid en trámite de ejecución de acto de conciliación por salarios, bajo el número 262/62, a instancia de Tomás Alvarez Fernández, contra José M.ª Cordero, «Films Horizonte», domiciliado en esta capital, calle de Fernando VI, número 19, por providencia de esta fecha he acordado sacer a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, el día 18 del mes de septiembre, a las doce de sumañana.

Bienes que se subastan

Negativo, copias, rendimientos y derechos de la película propiedad del ejecutado titulada «Siempre en mi recuerdo», en color, realizada en 1962 y clasificada por el Instituto Nacional de Cinematografía en la categoría de segunda A y tasada en 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1963. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—24.130)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por perjuicio económico, bajo el número 318/63, a instancia de Angel Fernández Estudillo y otros, contra E. A. S. O., por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 18 del mes de septiembre, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Torno «Cumbre», paralelo, modelo 022, con motor acoplado de 2 HP, número 10236.

Prensa excéntrica «Arisa», con motor acoplado de 3 HP, marca «A. E. G.», número 95373.

Prensa excéntrica tipo T. M., con motor acoplado de 1/2 HP, marca «Elsa», número 65836.

Todo ello valorado en 64.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1963. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.148)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, don Valentín Serrano Sánchez, en autos 8 y 18/1963, seguidos a instancia de Cristóbal Beteta Romero, contra la Empresa Industrias Congeladoras Españolas, S. A., sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se

saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día tres del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

Un local de negocio, en los que salen a subasta los derechos de traspaso, sito en la calle de Fernán González, número uno, de Madrid, dedicado a la conservación de alimentos por frío; se compone de una nave, a la que dan acceso dos puertas metálicas situadas a la izquierda y derecha del portal de la finca. Las puertas miden unos 3,5 metros de anchas por 5 metros de altas, dando cada una de ellas entrada a una nave de unos 8 metros de larga cada una por 4,5 de ancha; la nave de la izquierda, según se mira de frente la finca, no tiene acceso por el portal, teniéndole por el referido sitio la de la derecha; convergiendo las dos a un pasillo que es de largo como la fachada de la finca; en el lado izquierdo están situados los servicios, y frente a la nave principal, que se compone de cuatro servicios, dos para water y dos para lavabo, con agua corriente; la nave principal tiene una extensión aproximada de 7 metros por 20 de fondo. La renta se puede calcular en unas ocho mil pesetas mensuales.

Tasados pericialmente dichos derechos de traspaso en la cantidad total de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

2.° Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.° Que la aprobación del precio, digo, del remate, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la referida Ley.

4.° La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—24.131)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En expediente seguido en la Magistratura de Trabajo número cinco, de esta capital, con el número 540, al 42/63, a instancia de Felipe Matesanz Casado y otros, contra don Diego García Coronado, propietario de la fábrica de mosaicos «La Isabelita», sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiados dicen así:

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre salarios, tramitados como acumulados, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Felipe Matesanz Casado, don Juan Pérez Fernández y don Víctor Gordo Cabezas, asistidos del Letrado don Antonio Rato, y de otra, como demandado, don Diego García Coronado, «La Isabelita», Fábrica de Mosaicos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Diego García Coronado, propietario de la Fábrica de Mosaicos «La Isabelita», sita en Madrid, en la calle de Manuel Hernáiz, número cinco, a pagar a don Felipe Matesanz Casado doce mil quinientas pesetas; a don Juan Pérez Fernández, quince mil ochocientas veinticinco pesetas, y a don Víctor Gordo Cabezas, veintiún mil trescientas pesetas, en concepto de débitos de salarios durante veinticinco semanas, desde el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos hasta el siete de junio de mil novecientos sesenta y tres. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación, por comparecencia o escrito ante esta Magistratura, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado don Diego García Coronado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—7.800)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de ejecución seguido en los autos quinientos sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Juan Antonio García García (Juan Riquelme), contra doña María del Carmen Forns Aznar (Carmen de Lirio), sobre ejecución de lo convenido en conciliación sindical, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres se ha dictado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo la siguiente

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román. — En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. Dada cuenta; recibido a virtud de reparto el precedente escrito, formulado por don Juan Antonio García García (Juan Riquelme) y el acta de conciliación sindical con él mismo acompañada, fórmese el oportuno expediente, regístrándolo en el correspondiente libro, y vista la fuerza ejecutiva que, sin necesidad de ratificación a la conciliación sindical confiere el artículo cincuenta y seis del vigente Texto Refundido de Procedimiento Laboral, se decreta la ejecución de lo convenido en aquella a que el acta se refiere, tan solo en cuanto al plazo vencido, el veintidós del corriente, sin perjuicio de ampliarla sucesivamente a los sucesivos importes de los demás plazos, si en las fechas de sus vencimiento no hubieren sido satisfechos; en consecuencia, por designación de la parte ejecutante y en cuanto baste a cubrir la cantidad de dos mil pesetas en concepto de principal y tres mil pesetas más que, por ahora y sin perjuicio de ampliación o liquidación, se calculan para costas, se declara embargado el depósito de garantía, constituido en Zaragoza por la ejecutada doña María del Carmen Forns Aznar (Carmen de Lirio), que obra en el Sindicato Provincial de Espectáculos de Madrid, a cuyo Jefe se librará el oportuno oficio-mandamiento, a fin de que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura el mencionado depósito, en cuantía suficiente a cubrir las cinco mil pesetas a que asciende la suma de principal y costas calculada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí, H. San Román.—Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la ejecutada doña Carmen Forns Aznar (Carmen de Lirio), cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—7.842)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el encabezamiento y parte dispositiva, cuyo tenor literal es como sigue:

Sentencia núm. 166

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Federico Martín y Martín. Don José Labajo Alonso. — Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Belloso. — En Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Comunidad de Propietarios de la casa número 9 de la calle del Acuerdo, de esta capital, representada por don Carlos García Tablada, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendida por el Letrado don Antonio Montesinos Villegas; y de la otra, como demandado y apelante, don Juan José Lloreda Ruiz, mayor de edad, casado, jardinero y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendido por el Letrado don Francisco Salvador Leal; y asimismo, como demandadas y apeladas, doña Brígida Sánchez Payá, viuda, sin profesión especial, y doña Consuelo y doña María Teresa Mascaraque Sánchez, sin profesión, asistidas de sus respectivos esposos don José María Pozuelo del Val y don Fernando López del Llano, industrial; todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre determinadas declaraciones,

Fallamos

Que revocando parcialmente la sentencia que, con fecha veinticinco de enero próximo pasado, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número veinticuatro, de esta capital, y estimando también en parte la demanda deducida por el Procurador don Fernan-Poblet Alvarado, en nombre de don Carlos García Tablada, como Presidente y representante de la Comunidad de Propietarios de la casa señalada con el número nueve de la calle del Acuerdo, de esta capital, contra doña Brígida Sánchez Payá, doña Consuelo y doña Teresa Mascaraque López y don Juan José Lloreda Ruiz, debemos condenar y condenamos a este último a que, siempre que sea necesario para la referida Comunidad, permita la entrada a la escalera de la buhardilla de la casa, de la que es propietario, para que puedan pasar al tejado por el hueco existente en la misma, para el examen, limpieza y reparaciones precisas, absolviendo al mismo de los restantes pedimentos de la demanda, así como de todos ellos a las demandadas, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de las demandadas y apeladas doña Brígida Sánchez Payá, doña Consuelo y doña María Teresa Mascaraque Sánchez, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo. — Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados y apelados, no comparecidos, doña Brígida Sánchez Payá, doña Consuelo y doña María Teresa Mascaraque, asistidas de sus respectivos esposos, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.424) (C.—24.166)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve, de los de esta capital, y de éste número uno, Decano, por permiso del titular.

Por el presente edicto se hace público, por segunda vez, que en este Juzgado se ha incoado por doña Ana Martín Arias expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Luis Gerhard Martín, de profesión empleado, que vivió durante dos años, después de contraer matrimonio, en la capital de Málaga, calle Duque de la Victoria, número nueve, trasladándose a Madrid en el año mil novecientos treinta y tres, colocándose de empleado en la desaparecida Empresa de «Madrid», viviendo en la calle del Barco, número diecisiete, bajo, el cual desapareió de este último domicilio en el año mil novecientos treinta y cinco, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero, lo que se hace constar a los fines determinados en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—32.550)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia del número cuatro, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Fernando Yébenes, contra los herederos de don Benito Rodríguez Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, herederos de don Benito Rodríguez Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «El Motor Nacional, S. A.», de la cantidad de treinta y un mil setenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama; los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto; gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la re-